



Boletín de Higiene y Sanidad pecuarias

PUBLICACION MENSUAL

SUSCRIPCIÓN

Un año—Cinco pesetas
Pago adelantado

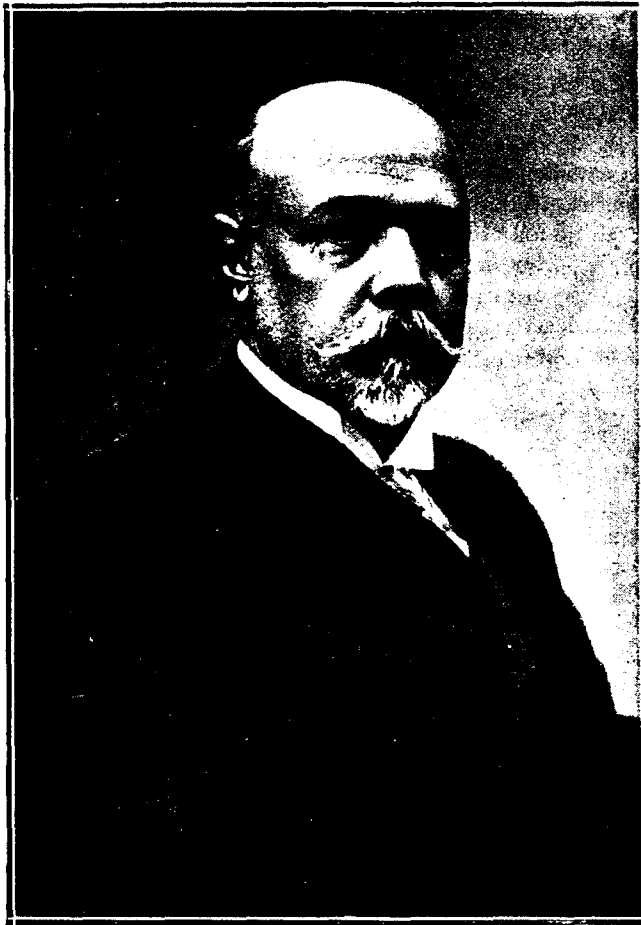
DIRECTOR: FÉLIX F. TURÉGANO

Redacción y Admon: FERMÍN CABALLERO. 8. 2.º

ANUNCIOS

Precios convencionales
Se envían tarifas

VETERINARIOS CONQUENSES



Excmo. Sr. D. Dalmacio García Izcara

Director y Catedrático de la Escuela de Veterinaria de Madrid, Inspector General de Higiene y Sanidad Pecuarias, Académico de la Real de Medicina, Consejero de Sanidad y miembro del Instituto Nacional de Higiene de Alfonso XIII.

SUMARIO: Saludo y Plan.—VETERINARIOS CONQUENSES: *García Izcara*.—Sección doctrinal: Enfermedades del ganado lanar, por *Dalmacio G. Izcara*.—Sección profesional: Organización de servicios.—Sección oficial: R. O. del Ministerio de Fomento.—Resumen general y provincial de enfermedades.—Miscelánea.

SALUDO Y PLAN

Al salir a luz, el primer número de esta publicación, nos es muy grato dirigir un saludo cariñoso a la Prensa toda y, muy especialmente, a la profesional, compañera nuestra en ideas y propósitos. Para los Veterinarios españoles tenemos un abrazo, y un afecto sin límite para los compañeros de provincia.

Para estos últimos, nace el *Boletín de Higiene y Sanidad pecuarias*. No tendrá pues, nuestro periódico carácter general. Su misión, limitada a esta provincia, tendrá por objeto establecer y estrechar la unión que debe existir entre la Inspección provincial y las municipales de Higiene y Sanidad pecuarias, procurando, además, el cumplimiento de los preceptos de la Ley de Epizootias con la definitiva ordenada y satisfactoria organización de los Servicios municipales.

Completará nuestra labor, el conocimiento de la ganadería provincial, indicando los medios más acertados para su fomento; el estudio de las enfermedades de tan importantísima riqueza; la vulgarización de las cuestiones higiénicas y la publicación de cuantas disposiciones y noticias deban conocer los Inspectores municipales.

Tal son, en síntesis, nuestros propósitos que llevaremos adelante si a ellos prestan su eficaz concurso los veterinarios conquenses.

VETERINARIOS CONQUENSES

GARCÍA IZCARA

Por derecho propio, y en justo homenaje a sus indiscutibles méritos, ocupa la primera página de nuestro periódico, el ilustre Veterinario conquense Excmo. Sr. D. Dalmacio García Izcara.

No vamos a biografíarle, ya que al pie de su grabado hállase condensada su gloriosa historia. Además, el Sr. García Izcara, nues-

tro eximio paisano, es sobradamente conocido por los Veterinarios españoles y, como es consiguiente, por los Veterinarios conquenses. Su labor brillante, extraordinaria y fecunda. no es de aquellas que pasan desapercibida. Es la labor del sabio, perseverante y concienzuda, que irradia a todas partes.

Sin embargo, nuestro cariño, el respeto y la admiración que nos merece, son factores que nos mueven a trazar estas líneas, en las que pretendemos reflejar lo que sentimos y la justicia con que nos expresamos.

D. Dalmacio García Izcara, es un hombre que ha triunfado ante la Ciencia por su propio esfuerzo, por las condiciones de su carácter, por su inteligencia natural, por su perseverancia y por su fe.

Este es, el compañero ilustre, el Maestro y jefe de la casi totalidad de los veterinarios españoles que, por su honrosa labor, ocupa uno de los primeros lugares de la Veterinaria mundial.

Nosotros, al reconocerlo y expresarnos así, no hacemos otra cosa que tributarle un merecido homenaje ante el cual nos rendimos como conquenses y como amantes de la Veterinaria Patria.

SECCIÓN DOCTRINAL

Inauguramos esta sección, con un trabajo del ilustre Inspector general de Higiene y Sanidad pecuarias, inserto en el último número de *La Industria Pecuaria*. Al hacerlo así, no obedecemos a un capricho de elección, ya que pudimos publicar un trabajo análogo, del Sr. García Izcara, que, por todos conceptos, e igual que este, nos habría honrado. Pero, la semejanza de la enfermedad que cita, con otra observada en nuestra provincia, nos ha decidido sin vacilar a su publicación, comenzando de este modo, a cumplir el programa que nos hemos trazado.

Y, ya que esto hacemos, nos permitimos rogar a nuestros compañeros de provincia, que estudien la dolencia y recojan las notas posibles, que les agradeceremos nos remitan, para hacer su estudio y contribuir a la finalidad que indica el Sr. García Izcara.

ENFERMEDADES DEL GANADO LANAR

Existe actualmente una enfermedad en la ganadería lanar de Medina del Campo, cuyos caracteres son idénticos a otra dolencia que ha reinado y reina en varias provincias españolas, especialmente en las de Valladolid y Salamanca.

En realidad, los veterinarios españoles no conocemos bien el aludido padecimiento. Nuestra bibliografía es muy pobre en lo que a enfermedades del ganado lanar se refiere, y ello nos obliga a examinar obras extranjeras que nos ayuden a aclarar las dudas que nos surgen, para diagnosticar la enfermedad reinante en las provincias antes citadas.

En su libro de L. Bigotean y R. Bissange,

hallamos la descripción de un proceso morbooso que, si no es idéntico al observado en Medina del Campo, tiene grandes analogías.

Esa enfermedad la denominan los franceses, *Aguas rojas, mal rojo, enfermedad de Sologne, mal de sangre*, etc., predominado entre los pastores las denominaciones de aguas rojas y mal rojo, porque cuando abren los cadáveres, encuentran en el pecho y en el vientre una cantidad mayor o menor de un líquido rojizo, análogo a la orina de los mismos, que también es roja, o mejor, rosácea.

De buen grado hubiéramos hecho estudios particulares de esta enfermedad, si los ganaderos a quienes hemos rogado nos enviaran algunas reses enfermas, lo hubieran hecho; pero como no ha sucedido así, nos vemos en la necesidad de recurrir, para ilustrar la cuestión, a textos ajenos, en vez de exponer datos y razonamientos personales.

Comparando el cuadro clínico, de la enfermedad citada, con el que hace Delafond, de la que los pastores franceses llaman aguas rojas o mal rojo, apreciamos gran analogía entre ellas. Se podrá argumentarnos, que la enfermedad reinante en Castilla tiene más analogía con la llamada *caquexia acuosa*, que con el mal rojo; pero como a nuestro juicio, la primera de estas enfermedades no es sino la forma crónica del mal rojo, resultará que el mal que ataca a nuestro ganado lanar, es la misma *caquexia acuosa*, de marcha aguda, aunque no fulminante, como suele acontecer en los países húmedos.

Y por si algún veterinario o ganadero desea tomar parte en el esclarecimiento de la naturaleza de la enfermedad objeto de este trabajo, y encasillar el proceso en los cuadros nosológicos de nuestros libros de patología, vamos a transcribir, con toda claridad, los síntomas y lesiones del mal rojo, para que sirvan de punto de partida al observar los enfermos y practicar las autopsias, y deducir, después, si es la misma enfermedad, como creemos, o es diferente:

«La res atacada comienza por ponerse triste y quedar rezagada del rebaño; palidece su conjuntiva; toma color amarillento y le lloran los ojos; la lana se deslustra, pone áspera y parece que se eriza; las encías palidecen; la sangre es mucho más fluída que en el estado normal, y mancha muy poco las manos. A estos primeros síntomas siguen otros, que indican los progresos del mal; los enfermos arrojan por las narices moco claro y frío; en cambio, tienen la boca caliente, beben con frecuencia y aumenta la tristeza y el lagrimeo. Más tarde, expulsan por las narices un líquido espeso, más o menos abundante, y con algunas estrias de sangre. Los excrementos, al comienzo de la enfermedad, sólo ofrecen de anormal que salen manchados con algunos coagulitos de sangre, pero no tardan en reblandecerse, llegando a ser líquidos, como

mucosos y enrojecidos por sangre. En este período de la enfermedad, la cantidad de sangre ha disminuido mucho, ha tomado un color rosáceo y mancha muy poco. Recojida en una vasija se coagula, dando un cuajo pequeño y gran cantidad de suero. En este mismo período aparecen los edemas en la garganta (papusa, etc.), y alguna vez en los miembros anteriores y en el pecho; los enfermos se debilitan mucho, no quieren salir de la majada o aprisco, están mucho tiempo echados y beben mucha agua.

»Hacia el fin de la enfermedad, en casi todas las reses atacadas se desarrolla una diuresis abundantísima y una diarrea que los extenua pronto. La muerte es el término de esta escena patológica, cuya duración varía entre tres días, como *mínimum*, y veinte, como *máximum*.»

Lesiones.—Al desollar las reses, nótese que los vasos subcutáneos apenas si tienen sangre, y la poca que de ellos fluye es de color rosáceo. Las carnes aparecen descoloridas.

El *tejido conjuntivo* de las fauces o garganta es asiento de una infiltración sero-sanguinolenta (papo o papusa).

Los *intestinos* y el *cuajar* se hallan más o menos congestionados, apareciendo infiltración rojiza entre las láminas del mesenterio, especialmente en el sitio de inserción de los vasos en el intestino.

El *hígado* siempre está alterado.

El *bazo* (pajarilla), también aparece aumentado de volumen, sobre todo, en su centro. Su tejido propio hállase reblandecido y negruzco.

Los *riñones* también están alterados. Al dividirlos con un instrumento cortante, llama la atención el color negruzco uniforme de su tejido.

La *vejiga* suele contener orina espesa de color rosáceo. Si se la filtra por papel, resulta límpida y de color rojo, evidenciando el examen espectroscópico que ese color rojo lo debe a la hemoglobina de la sangre.

Los *bronquios* y *cavidades* nasales están llenas de moco sanguinolento.

Los *pulmones* presentan en su superficie numerosas y finas equimosis; alguna vez se les suele encontrar congestionados.

Los *ventrículos* del corazón están salpicados de manchitas hemorrágicas, en número variable; su interior contiene coágulos sanguíneos decolorados y consistentes.

En muchos cadáveres, el *pericardio* (bolsa que envuelve el corazón), *las pleuras* (cavidad del pecho) y el *peritoneo* (cavidad del vientre), contienen un líquido rojizo, a veces muy abundante, que es en lo que se fundaron los pastores franceses para llamar a la enfermedad mal rojo o aguas rojas.

Todos los *ganglios linfáticos* se encuentran alterados y aumentados de volumen; dividiendo-

los con un instrumento cortante, se ven en su parénquima pequeños focos hemorrágicos.

Causas.—Las lesiones halladas inducen, desde luego, a pensar, que el mal rojo debe ser una septicemia especial, y, por tanto, que la sangre debe tener algún microbio patógeno, causante de aquéllas; pero, realmente, no sucede así, porque ni la sangre ni los exudados serosos, producen trastorno alguno inoculados, a otros animales; y si con dichos productos se hacen siembras en los diversos medios de cultivo, nada nace, de lo que se infiere que las lesiones cadavéricas son de origen tóxico. Según Carré, el microbio específico que segrega el veneno que produce las indicadas lesiones, es el *bacilo de Preisz-Nocard*, que no se generaliza en el organismo, sino que se conduce en él como lo hacen el bacilo de la difteria y el del tétano, que se desarrollan localmente y en tan poca abundancia, que es difícil, muchas veces casi imposible, descubrirlos en el sitio que han cultivado.

Como quiera que los estudios experimentados de Carré, han comprobado hasta la evidencia que inyectando toxinas del bacilo de Preisz-Nocard, a carneros y ovejas, se reproduce la enfermedad con todos sus caracteres, hay fundados motivos para afirmar que, los animales atacados de aguas rojas, sucumben a consecuencia de intoxicaciones, debidas al microbio antes mencionado.

Es probable que la vía de penetración en el organismo del agente infecciosa citado, sea la digestiva. El desarrollo del edema galatinoso y sanguinolento en la garganta, la gran inflamación de los ganglios faríngeos y retro-faríngeos, indican que la inoculación debe tener lugar por la mucosa bucal.

Algunos veterinarios, fundándose en que al día siguiente de practicar la vacunación anticarbuncosa, cesa la mortalidad en los rebaños infectados de aguas rojas, han querido relacionar esta enfermedad con el *carbunco bacteridiano*; pero aunque el hecho sea cierto, no puede verse en el más que una simple coincidencia, pues es evidente que, después de una vacunación anticarbuncosa, jamás se producen efectos tan rápidos que detengan la marcha evolutiva de la enfermedad.

Diagnóstico diferencial.—Dicen Biganteau y Bissange, que el mal rojo lo han confundido algunos veterinarios, con el *carbunco bacteridiano*; pero tan fácil es la diferenciación de una y otra enfermedad, que casi no merece la pena señalarlos. Es cierto que el aumento de volumen del bazo, el reblandecimiento y color negro de su pulpa y el color rojo de la orina, son lesiones comunes a las dos enfermedades; pero el aspecto exterior del cadáver, el color de su sangre y de sus músculos, bastan para establecer la diferencia, ya que en el carbunco el cadáver se descompone con rapidez, la sangre es negra y

difluente, y los músculos de color rojo oscuro, lo que contrasta con la decoloración de los músculos y la decoloración y escasez de la sangre en el mal rojo. Por último, experimentalmente, se establecen con facilidad la diferenciación entre estas dos enfermedades. La sangre carbuncosa, inyectada a un cobayo, lo mata en menos de cuarenta y ocho horas; la sangre de una res, afecta de aguas rojas, inyectada al mismo animal, no le produce afecto alguno.

La bacteriología también puede resolver el problema: la sangre carbuncosa, sembrada en los medios de cultivo, da las colonias características; la siembra, hecha con sangre de mal rojo, queda estéril. De otra parte, el análisis microscópico, directo de la sangre de un cadáver fresco, resuelve el problema: la carbuncosa contiene bacteridias; la otra no alberga ningún microbio.

Pronóstico.—Es grave, toda vez que hay epizootias que matan el 50 por 100 del efectivo de los rebaños.

Tratamiento.—Antes del trabajo de H. Carré, dicen Nandin y Bissange, nada se sabía de la profilaxia ni de la terapéutica del mal rojo. «Durante las graves epizootias de los alrededores de Orleans, dispusimos, aunque sin éxito alguno, el plan siguiente: cambio de apriscos, de alimentación y de agua; desinfección de los locales ocupados por las reses, administración de salicilato de sodio, y se les dió a comer hojas y ramas de sauce; pero, desgraciadamente, la mortalidad no cesó sino poco a poco, y esto, después de transcurridos veinte o veinticinco días justamente, cuando habían muerto la mitad de las reses que componían el rebaño.

«Estos mismos autores hacen constar que el número de bajas es mayor si el rebaño continúa en pastoreo que si se le tiene en estabulación.»

Hoy, gracias a los ensayos llevados a cabo por H. Carré; Director del «Laboratorio de investigaciones» de la Escuela de Alfort, cuéntase con el suero que dicho experimentador prepara, con un precioso recurso profiláctico del mal rojo.

El año 1910, más de 3.000 reses lanares, pertenecientes a diversos dueños y a distintas provincias, fueron inmunizadas con el referido suero en plena mortalidad, desapareciendo el mal tan pronto como se inyectó el suero. El mismo tratamiento ha sido ensayado, con el mismo buen éxito, contra la difteria, lo cual nada tiene de extraño, toda vez que esta dolencia no es sino otro aspecto de la enfermedad producida por el bacilo de *Preisz Nocard* (1)

Lo que antecede nos induce a creer que no es la *distomatosis* ni la *estrongilosis* la principal

(1) La Asociación general de Ganaderos ha pedido ya a Francia ese suero para ensayarlo en varias ganaderías atacadas.

causa de la muerte de las ovejas de Medina del Campo, ni las de otros ganaderos de Castilla, sino la intoxicación ocasionada por las toxinas del bacilo de *Preis Nocard*. Lo más que se puede conceder a los distomas y a los estrongilos es que obren como causa prodisponente, pero no como la causa ocasional de tantas bajas.

DALNACIO GARCIA IZCARA.

Alimentación racional del caballo

POR

LEANDRO F. TURÉGANO

Obra declarada de *relevante mérito y pensionada*.—Precio 8 pesetas y 8,50 remitida por correo. Los suscriptores al BOLETÍN DE HIGIENE Y SANIDAD PECUARIAS, puedan adquirirla por el *reducido coste de 5 pesetas*.

SECCION PROFESIONAL

ORGANIZACIÓN DE SERVICIOS

Más aún, que para justificar nuestras iniciativas, en la organización de los Servicios municipales de Higiene y Sanidad pecuarias, reproducimos a continuación algunas circulares que a instancia nuestra, han sido publicadas en el *Boletín oficial* de la provincia, a fin de que, conocidas por nuestros compañeros, puedan resolver con más acierto cualquier resolución dudosa, de los Municipios, relacionada con sus nombramientos.

Por hoy, nos limitamos a esto, toda vez que, al publicar la circular primera, dirigimos una carta impresa, a todos los veterinarios conquenses, con instrucciones oportunas, para el más exacto y riguroso cumplimiento del Reglamento de Epizootias, instrucciones que, en cuanto a dichos nombramientos, verán completadas en estas circulares y en las que publicaremos en el número próximo.

Gobierno civil de la provincia de Cuenca

Circular núm. 72.—Publicado el Reglamento provisional para la ejecución de la ley de Epizootias (*Gaceta* de 6 del actual y *Boletines oficiales* números 69, 70, 71 y 72 de los días 9, 11, 14 y 16 del corriente) en defensa de la riqueza pecuaria, y por su relación con la salud pública, he dispuesto:

1.º Que los Sres. Alcaldes de esta provincia tan luego reciban el *Boletín oficial*, en que aparezca esta circular, reúnan a los ganaderos de sus localidades respectivas y les den lectura del Reglamento citado.

2.º Así mismo, para que el servicio de Higiene y Sanidad pecuarias quede definitivamente

organizado, como la expresada disposición previene, las mencionadas Autoridades procederán con toda urgencia al nombramiento de los Inspectores municipales de conformidad con los artículos 301, 302, 305, 306 y 307 de dicho Reglamento, que igualmente, darán a conocer a estos, y

3.º Los Sres. Alcaldes, según precepto del art. 307, ya citado, me darán cuenta de la provisión de las plazas vacantes, y los Inspectores nombrados al Inspector provincial, a los efectos del mismo.

No he de encarecer la excepcional importancia del repetido Reglamento cuyo exacto cumplimiento, por los beneficios y responsabilidades que a todos afecta, recomiendo con el mayor interés a los Sres. Alcaldes, Ganaderos e Inspectores de Higiene y Sanidad pecuarias.

Cuenca 19 de junio de 1915.—El Gobernador, RAMÓN PERIS. (*B. O. de 21 de junio de 1915*).

Circular núm. 78.—No habiendo sido bien interpretado por algunos señores Alcaldes, lo dispuesto en mi circular número 72, inserta en el *Boletín Oficial* de 21 de junio último, referente al nombramiento de los Inspectores municipales de Higiene y Sanidad Pecuarias, prevengo a los mismos que, los expresados cargos de nueva creación, por precepto de la ley de Epizootias, son distintos de los de Inspector de carnes. Es, por tanto, indispensable, el nombramiento de los expresados Inspectores de Higiene y Sanidad Pecuarias, según previenen los artículos 301, 302, 305, 306 y 307 del Reglamento para la ejecución de la citada Ley y cuyo cumplimiento no puede demorarse por razón alguna.

Y advierto, a los señores Alcaldes, que al confeccionar los presupuestos para el año próximo, no omitan consignar la cantidad necesaria para el pago de estos servicios, pues, conforme a lo que dispone el artículo 303 del mencionado Reglamento, no serán aprobados sin este requisito.

Cuenca 1.º de julio de 1915.—El Gobernador, RAMÓN PERIS. (*B. O. de 2 de julio de 1915*).

Circular núm. 98.—Siendo muchos los Municipios que no han procedido al nombramiento de los Inspectores de Higiene y Sanidad Pecuarias, según dispone la ley de Epizootias y el reglamento para su ejecución,—cumplimiento, además, que tengo interesado por circulares insertas en los *Boletines Oficiales* de 21 de junio y 2 de julio últimos,—causando con ello evidentes trastornos a la organización de estos servicios; siendo varios, también, los Municipios que se han excusado por defectos de interpretación de las disposiciones citadas y, otros han procedido en forma distinta al espíritu de la ley y su reglamento, manifestando tener nombrados los cargos con anterioridad a la ley, sin duda creyendo

los con un instrumento cortante, se ven en su parénquima pequeños focos hemorrágicos.

Causas.—Las lesiones halladas inducen, desde luego, a pensar, que el mal rojo debe ser una septicemia especial, y, por tanto, que la sangre debe tener algún microbio patógeno, causante de aquéllas; pero, realmente, no sucede así, porque ni la sangre ni los exudados serosos, producen trastorno alguno inoculados, a otros animales; y si con dichos productos se hacen siembras en los diversos medios de cultivo, nada nace, de lo que se infiere que las lesiones cadavéricas son de origen tóxico. Según Carré, el microbio específico que segrega el veneno que produce las indicadas lesiones, es el *bacilo de Preisz-Nocard*, que no se generaliza en el organismo, sino que se conduce en él como lo hacen el bacilo de la difteria y el del tétano, que se desarrollan localmente y en tan poca abundancia, que es difícil, muchas veces casi imposible, descubrirlos en el sitio que han cultivado.

Como quiera que los estudios experimentados de Carré, han comprobado hasta la evidencia que inyectando toxinas del bacilo de Preisz-Nocard, a carneros y ovejas, se reproduce la enfermedad con todos sus caracteres, hay fundados motivos para afirmar que, los animales atacados de aguas rojas, sucumben a consecuencia de intoxicaciones, debidas al microbio antes mencionado.

Es probable que la vía de penetración en el organismo del agente infeccioso citado, sea la digestiva. El desarrollo del edema galatinoso y sanguinolento en la garganta, la gran inflamación de los ganglios faríngeos y retro-faríngeos, indican que la inoculación debe tener lugar por la mucosa bucal.

Algunos veterinarios, fundándose en que al día siguiente de practicar la vacunación anticarbuncosa, cesa la mortalidad en los rebaños infectados de aguas rojas, han querido relacionar esta enfermedad con el *carbunco bacteridiano*; pero aunque el hecho sea cierto, no puede verse en él más que una simple coincidencia, pues es evidente que, después de una vacunación anticarbuncosa, jamás se producen efectos tan rápidos que detengan la marcha evolutiva de la enfermedad.

Diagnóstico diferencial.—Dicen Biganteau y Bissange, que el mal rojo lo han confundido algunos veterinarios, con el *carbunco bacteridiano*; pero tan fácil es la diferenciación de una y otra enfermedad, que casi no merece la pena señalarlos. Es cierto que el aumento de volumen del bazo, el reblandecimiento y color negro de su pulpa y el color rojo de la orina, son lesiones comunes a las dos enfermedades; pero el aspecto exterior del cadáver, el color de su sangre y de sus músculos, bastan para establecer la diferencia, ya que en el carbunco el cadáver se descompone con rapidez, la sangre es negra y

difluente, y los músculos de color rojo oscuro, lo que contrasta con la decoloración de los músculos y la decoloración y escasez de la sangre en el mal rojo. Por último, experimentalmente, se establecen con facilidad la diferenciación entre estas dos enfermedades. La sangre carbuncosa, inyectada a un cobayo, lo mata en menos de cuarenta y ocho horas; la sangre de una res, afecta de aguas rojas, inyectada al mismo animal, no le produce efecto alguno.

Le bacteriología también puede resolver el problema: la sangre carbuncosa, sembrada en los medios de cultivo, da las colonias características; la siembra, hecha con sangre de mal rojo, queda estéril. De otra parte, el análisis microscópico, directo de la sangre de un cadáver fresco, resuelve el problema: la carbuncosa contiene bacteridias; la otra no alberga ningún microbio.

Pronóstico.—Es grave, toda vez que hay epizootias que matan el 50 por 100 del efectivo de los rebaños.

Tratamiento.—Antes de los trabajos de H. Carré, dicen Nandin y Bissange, nada se sabía de la profilaxia ni de la terapéutica del mal rojo. «Durante las graves epizootias de los alrededores de Orleans, dispusimos, aunque sin éxito alguno, el plan siguiente: cambio de apriscos, de alimentación y de agua; desinfección de los locales ocupados por las reses, administración de salicilato de sodio, y se les dió a comer hojas y ramas de sauce; pero, desgraciadamente, la mortalidad no cesó sino poco a poco, y esto, después de transcurridos veinte o veinticinco días justamente, cuando habían muerto la mitad de las reses que componían el rebaño.

»Estos mismos autores hacen constar que el número de bajas es mayor si el rebaño continúa en pastoreo que si se le tiene en estabulación.»

Hoy, gracias a los ensayos llevados a cabo por H. Carré, Director del «Laboratorio de investigaciones» de la Escuela de Alfort, cuéntase con el suero que dicho experimentador prepara, con un precioso recurso profiláctico del mal rojo.

El año 1910, más de 5.000 reses lanares, pertenecientes a diversos dueños y a distintas provincias, fueron inmunizadas con el referido suero en plena mortalidad, desapareciendo el mal tan pronto como se inyectó el suero. El mismo tratamiento ha sido ensayado, con el mismo buen éxito, contra la difteria, lo cual nada tiene de extraño, toda vez que esta dolencia no es sino otro aspecto de la enfermedad producida por el bacilo de *Preisz Nocard* (1)

Lo que antecede nos induce a creer que no es la *distomatosis* ni la *estrongilosis* la principal

(1) La Asociación general de Ganaderos ha pedido ya a Francia ese suero para ensayarlo en varias ganaderías atacadas.

causa de la muerte de las ovejas de Medina del Campo, ni las de otros ganaderos de Castilla, sino la intoxicación ocasionada por las toxinas del bacilo de *Preisz Nocard*. Lo más que se puede conceder a los distomas y a los estrongilos es que obren como causa predisponente, pero no como la causa ocasional de tantas bajas.

DALMACIO GARCIA IZCARA.

Alimentación racional del caballo

POR
LEANDRO F. TURÉGAÑO

Obra declarada de *relevante mérito y pensiónada*.—Precio 8 pesetas y 8,50 remitida por correo. Los suscriptores al BOLETÍN DE HIGIENE Y SANIDAD PECUARIAS, puedan adquirirla por el *reducido coste de 5 pesetas*.

SECCION PROFESIONAL

ORGANIZACIÓN DE SERVICIOS

Más aún, que para justificar nuestras iniciativas, en la organización de los Servicios municipales de Higiene y Sanidad pecuarias, reproducimos a continuación algunas circulares que a instancia nuestra, han sido publicadas en el *Boletín oficial* de la provincia, a fin de que, conocidas por nuestros compañeros, puedan resolver con más acierto cualquier resolución dudosa, de los Municipios, relacionada con sus nombramientos.

Por hoy, nos limitamos a esto, toda vez que, al publicar la circular primera, dirigimos una carta impresa, a todos los veterinarios conguenses, con instrucciones oportunas, para el más exacto y riguroso cumplimiento del Reglamento de Epizootias, instrucciones que, en cuanto a dichos nombramientos, verán completadas en estas circulares y en las que publicaremos en el número próximo.

Gobierno civil de la provincia de Cuenca

Circular núm. 72.—Publicado el Reglamento provisional para la ejecución de la ley de Epizootias (*Gaceta* de 6 del actual y *Boletines oficiales* números 69, 70, 71 y 72 de los días 9, 11, 14 y 16 del corriente) en defensa de la riqueza pecuaria, y por su relación con la salud pública, he dispuesto:

1.º Que los Sres. Alcaldes de esta provincia tan luego reciban el *Boletín oficial*, en que aparezca esta circular, reúnan a los ganaderos de sus localidades respectivas y les den lectura del Reglamento citado.

2.º Así mismo, para que el servicio de Higiene y Sanidad pecuarias quede definitivamente

organizado, como la expresada disposición previene, las mencionadas Autoridades procederán con toda urgencia al nombramiento de los Inspectores municipales de conformidad con los artículos 301, 302, 305, 306 y 307 de dicho Reglamento, que igualmente, darán a conocer a estos, y

3.º Los Sres. Alcaldes, según precepto del art. 307, ya citado, me darán cuenta de la provisión de las plazas vacantes, y los Inspectores nombrados al Inspector provincial, a los efectos del mismo.

No he de encarecer la excepcional importancia del repetido Reglamento cuyo exacto cumplimiento, por los beneficios y responsabilidades que a todos afecta, recomiendo con el mayor interés a los Sres. Alcaldes, Ganaderos e Inspectores de Higiene y Sanidad pecuarias.

Cuenca 19 de junio de 1915.—El Gobernador, RAMÓN PERIS. (*B. O. de 21 de junio de 1915*).

Circular núm. 78.—No habiendo sido bien interpretado por algunos señores Alcaldes, lo dispuesto en mi circular número 72, inserta en el *Boletín Oficial* de 21 de junio último, referente al nombramiento de los Inspectores municipales de Higiene y Sanidad Pecuarias, prevengo a los mismos que, los expresados cargos de nueva creación, por precepto de la ley de Epizootias, son distintos de los de Inspector de carnes. Es, por tanto, indispensable, el nombramiento de los expresados Inspectores de Higiene y Sanidad Pecuarias, según previenen los artículos 301, 302, 305, 306 y 307 del Reglamento para la ejecución de la citada Ley y cuyo cumplimiento no puede demorarse por razón alguna.

Y advierto, a los señores Alcaldes, que al confeccionar los presupuestos para el año próximo, no omitan consignar la cantidad necesaria para el pago de estos servicios, pues, conforme a lo que dispone el artículo 303 del mencionado Reglamento, no serán aprobados sin este requisito.

Cuenca 1.º de julio de 1915.—El Gobernador, RAMÓN PERIS. (*B. O. de 2 de julio de 1915*).

Circular núm. 98.—Siendo muchos los Municipios que no han procedido al nombramiento de los Inspectores de Higiene y Sanidad Pecuarias, según dispone la ley de Epizootias y el reglamento para su ejecución,—cumplimiento, además, que tengo interesado por circulares insertas en los *Boletines Oficiales* de 21 de junio y 2 de julio últimos,—causando con ello evidentes trastornos a la organización de estos servicios; siendo varios, también, los Municipios que se han excusado por defectos de interpretación de las disposiciones citadas y, otros han procedido en forma distinta al espíritu de la ley y su reglamento, manifestando tener nombrados los cargos con anterioridad a la ley, sin duda creyendo

que equivalen estos a los de Inspector de carnes que dicen haber ratificado, no existiendo en su consecuencia vacantes, y, algunos, consignando —sin haberse agrupado— cantidades inferiores a las 365 pesetas, que están prevenidas; o constituyendo agrupaciones, señalando los que esto han hecho, formas distintas para el abono de honorarios; y, por último, dudando algunos si en los Municipios donde no residen Veterinarios puede nombrarse a los del pueblo o pueblos inmediatos, y si han de ser los nombramientos en propiedad o interinos; en su virtud, pues, he acordado la publicación de esta nueva circular con las prevenciones siguientes:

1.ª Todos los Ayuntamientos de la provincia, que no lo hubiesen hecho, se apresurarán a nombrar Inspectores municipales de Higiene y Sanidad pecuarias, entre los Veterinarios de sus respectivos vecindarios, o pueblos más cercanos, cuando no existan dichos facultativos en la localidad, ajustándose para dichos nombramientos a cuanto determinan los artículos 301 a 307 del expresado reglamento, debiendo verificarlo en un plazo máximo de un mes, a contar de la fecha de esta circular.

Para mayor claridad, en cuanto se refiere al nombramiento de los expresados cargos que han de hacerse en propiedad y recaer en Veterinarios titulados, sean o no Inspectores de carnes, cargo este distinto y compatible con el de Inspector de Higiene y Sanidad pecuarias, los Municipios que no cuenten con 2.000 habitantes, pueden asociarse para dicho objeto con otros limítrofes, acordando entre todos la consignación fija para cada agrupación, no inferior a 365 pesetas, o la forma de abonar los honorarios, que se expresará en los respectivos presupuestos. Cuando sean varios los Municipios agrupados, aunque la cantidad que corresponda a cada uno sea distinta, fijarán sus honorarios en igual forma, bien sea sueldo fijo o como previene el artículo 305 del reglamento citado.

2.ª Los Sres. Alcaldes, tan pronto vayan cubriendo los cargos me lo participarán por oficio, haciendo constar en el mismo: (a, Nombre del Veterinario designado. (b, Fecha de su nombramiento. (c, Vecindad o habitual residencia de dicho funcionario. (d, Sueldo que se le asigna.

En el caso de no fijar sueldo, el nombramiento expresará que los servicios prestados por el Inspector municipal, han de ser satisfechos con arreglo a la tarifa que fija el artículo 305 ya citado.

Iguales datos me enviarán los señores Alcaldes que no lo hubieran hecho, y los Veterinarios nombrados, también, mediante oficio, a la Inspección provincial de Higiene y Sanidad pecuarias; estos últimos, toda vez que se hayan posesionado del cargo.

3.ª En armonía con lo dispuesto en el artículo 305, del antedicho reglamento, no aprobaré ningún presupuesto cuyo Municipio no tenga nombrado su Inspector de Higiene y Sanidad pecuarias, con el sueldo correspondiente, y, en su defecto, la cantidad necesaria para atender los servicios determinados en la ley de Epizootias y su reglamento.

4.ª Encargo, una vez más, a los Sres. Alcaldes que cumplan con todo interés lo dispuesto en esta circular: advirtiéndoles que si en el plazo señalado no lo realizasen me veré obligado con gran sentimiento, a imponer los correctivos procedentes, utilizando para ello las facultades que me confieren los artículos 168, 169 y 171 y concordantes del reglamento varias veces citado.

Cuenca 9 de agosto de 1915.—El Gobernador, RAMÓN PERIS. (B. O. de 11 de agosto de 1915.)



SECCIÓN OFICIAL

MINISTERIO DE FOMENTO

Real orden

Ilmo. Señor. De conformidad con lo propuesto por la Comisión permanente del Consejo Superior de Fomento.

S. M. el Rey (Q. D. G.) ha tenido a bien disponer que de la Comisión para la organización y redacción de programas de las Exposiciones y Concursos de ganados y para la adjudicación de premios que en los mismos se concedan con arreglo a la regla 5.ª de la Real orden de 19 de diciembre de 1914, forme parte el Inspector provincial de Higiene pecuaria.

De Real orden lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 15 de noviembre de 1915.—ESPADA.—Señor Director general de Agricultura, Minas y Montes.—(Gaceta del 16 de noviembre.)

RESUMEN de las enfermedades infecto-contagiosas que han atacado a los animales domésticos en España durante el mes de Septiembre de 1915.

Enfermedades	Enfermos del mes anterior	Invasión de los meses en el mes de la fecha	Animales curados o sacados	Muertos	Quedan enfermos
Perineumonía cont. ^a	4	105	6	61	40
Viruela	51224	36771	27811	1951	38261
Carbunco bacteridiano	18	770	36	635	119
Carbunco sintomático	>	8	>	8	>
Mal rojo	169	381	250	233	87
Pulmonía contagiosa	150	789	86	588	265
Cólera porcino	1346	1215	539	1327	693
Tuberculosis	1	69	>	69	1
Influenza	5	31	14	15	7
Durina	70	11	>	4	77
Muermo	2	7	>	8	1
Rabia	1	21	>	22	>
Sarna	326	27	139	33	181
Distomatosis	48	227	>	100	175
Estrongilosis	42	25	>	17	51
Agalaxia contagiosa	>	27	6	3	17
Triquinosis	>	3	>	3	>
Cisticercosis	>	10	>	10	>
Cólera y difteria aviar.	59	426	19	441	25

Madrid, 31 de octubre de 1915.—El Inspector general del Servicio de Higiene y Sanidad pecuarias, *Dalmacio García e Izcarra*.—V.ª B.ª: El Director general, *Castel*.

ESTADO demostrativo de las enfermedades infecto-contagiosas que han atacado a los animales domésticos en la provincia de Cuenca, durante el mes de octubre de 1915.

Enfermedad	Municipio	Efectos de los meses de febrero y marzo de la fecha		Efectos de los meses de abril y mayo de la fecha		Muestras que quedan en el laboratorio
		Enfermos	Muertos	Enfermos	Muertos	
Viriuela	Belmonte	71	20	71	20	20
Idem	El Pedernoso	96	2	90	4	2
Idem	Las Mesas	234	2	234	2	2
Idem	La Ventosa	100	2	7	7	95
Total . . .		401	120	395	11	115

Cuenca, 15 de noviembre de 1915.—El Inspector provincial de Higiene y Sanidad pecuarias, *Felix F. Turégano*.—V.º B.º: El Gobernador, *Peris*.

MISCELANEA

El presente número es enviado a todos los compañeros de provincia. Acompaña al mismo un boletín de suscripción, que rogamos nos devuelvan autorizado, los que deseen recibir el **BOLETÍN DE HIGIENE Y SANIDAD PECUARIAS**, pues, en caso contrario, no se les remitirá en lo sucesivo.

GUÍA DEL VETERINARIO HIGIENISTA

por BALBINO SANZ

De reconocida utilidad para los inspectores de Higiene y Sanidad pecuarias, Precio 5 pesetas. Venta, Paseo de Atocha, 29, pral. izquierda, Madrid.

Siendo muchos los compañeros que, según noticias recibidas, en el Gobierno civil, han sido nombrados inspectores municipales de Higiene y Sanidad pecuarias y, a pesar de lo dispuesto en el artículo 307, del Reglamento de Epizootias, no han dado cuenta a la Inspección provincial, de haberse posesionado del cargo, les advertimos que, sin este requisito, *oficialmente*, no surtirán efecto los expresados nombramientos.

Durante el mes anterior, han sido remitidos por la Inspección provincial a las municipales de Higiene y Sanidad pecuarias, un Reglamento de Epizootias y 12 estados, para el cumplimiento de lo prevenido en el artículo 162, de dicho Reglamento. No hemos de encarecer la importancia de este Servicio, que recomendamos con especial interés a nuestros compañeros.

MATERIAS, CARNES Y SUBSTANCIAS ALIMENTICIAS

por Santos Aran

Absolutamente necesaria a los inspectores de carnes. Precio 12 pesetas. Venta; San Millán, 6, Madrid.

Advertimos a los inspectores municipales de Higiene y Sanidad pecuarias, de aquellos puntos en que este declarada oficialmente alguna enfermedad, que es indispensable el cumplimiento de lo prevenido en el artículo 165, del Reglamento de Epizootias.

En el próximo número publicaremos una relación de los inspectores municipales de Higiene y Sanidad pecuarias, nombrados en esta provincia, según los datos recibidos en el Gobierno civil e Inspección provincial.

—Igualmente, se abrirá una sección para la correspondencia y asuntos administrativos.

Resumen de Bacteriología general

POR

C. LÓPEZ Y LÓPEZ

Indispensable en la Biblioteca de todo Veterinario. Precio 10 pesetas en rústica y 12 encuadernada. Pedidos a D. F. Gordón Ordás, Cava Alta, 17, segundo derecha, Madrid.

Los cinco primeros números de las Oposiciones últimas a inspectores de Higiene y Sanidad pecuarias, han sido destinados del siguiente modo:

D. Santiago Tapias a Alcañices; D. Teodosio Esteban, a Puigcerda; D. Tomás Pérez, a Farga de Moles; D. José García, a Valencia de Alcántara y D. Juan Carballal a Benasque.

Nuestra enhorabuena a todos.

La Junta de Gobierno y Patronato del Cuerpo de Veterinarios titulares anuncia las siguientes vacantes de Inspector de carnes:

PLIEBLO	PROVINCIA	Sueldo anual Pesetas
Pozo Hondo	Albacete	500
Burgos	Burgos	1.250
Fuente Palmera	Córdoba	365
Becerril Sierra	Madrid	90
Villaviciosa Odon	Idem	200
Alcalá de la Selva	Teruel	90
Fuente el Sol	Valladolid	90
Gomeznarro	Idem	90
La Seca	Idem	300
Cadrete	Zaragoza	100
Bemolinos	Idem	90
Etea	Idem	90

Cuenca: Imprenta de Emilio Pinós.

Sueros y Vacunas GANS

para prevenir y combatir las enfermedades infecciosas de los cerdos, ganado lanar, cabrio, vacuno y caballar: como

Neumonía (pulmonía) contagiosa de los cerdos.—Peste porcina—Mal rojo (erisipela)
Carbunco bacteridiano (mal de bazo).—Neumonía (pulmonía) contagiosa de los terneros, corderos
y potros.—Disentería o diarrea de los terneros y corderos.—Aborto contagioso de
las vacas—Cólera aviar (cólera de las gallinas)—Gourma (papera) de los caballos—Tétanos—Moquillo
— ADEMÁS —

Malcina. Tuberculina «Koch» para diagnosticar el MUERMO y la TUBERCULOSIS
Morratina para destruir las ratas—Emulsión bacilar de Loeffler, para destruir los ratones campesinos
NO TIENEN EFECTOS NOCIVOS SOBRE LOS HOMBRES NI LOS ANIMALES DOMÉSTICOS

Diríjense los pedidos a los representantes del Instituto Farmacéutico de Ludwig Wilhelm Gans
Oberursel s/rt Francfort s/m (Alemania)

MADRID

Alexander Bruns
Lagasca, 11
para Castilla la Nueva,
Mancha, León,
Asturias, Galicia y
Extremadura.

BARCELONA

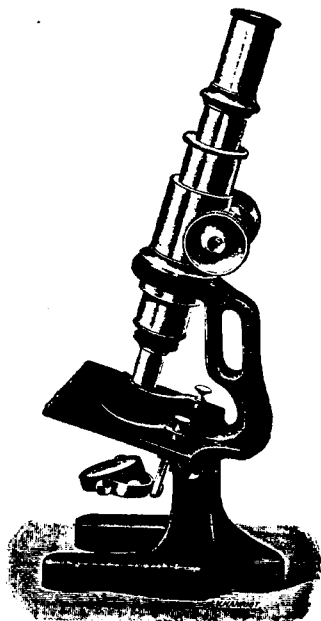
Felipe Weisborn y C.^a
Valencia, 247
para Cataluña, Aragón,
Valencia, Navarra,
Castilla la Vieja,
Provincias Vascongadas y
Baleares.

SEVILLA

Eugenio Lamparter
Santa Ana, 9
para Andalucía
y Murcia

REPRESENTANTE EN CUENCA
FÉLIX FERNÁNDEZ TURÉGANO

Fermin Caballero, 9, 2.º



MICROSCOPIO ESPECIAL PARA LA INSPECCIÓN DE TRIQUINA

Modelo elegido por la
Inspección provincial de
Higiene y Sanidad pecuarias.

• Envío inmediato al primer aviso

Para precios y condiciones

DIRIGIRSE A

L. REDONDO BONILLA

CUENCA

IMPRENTA, LIBRERÍA Y OBJETOS DE ESCRITORIO

EMILIO PINÓS FUERO

Don Mariano Catalina, 31.—Cuenca

Esta casa tiene a la venta en detalle toda la modelación de impresos para el Cuerpo de Inspectores de Higiene y Sanidad pecuarias.—Sirve en el acto los encargos que se le hacen.—A precios muy económicos servirá a los Subdelegados de Veterinaria, Inspectores municipales de Higiene y Sanidad pecuarias, e Inspectores de Carnes y Substancias Alimenticias, cuantos impresos profesionales necesitan.—Cartas, beselmanos y tarjetas a precios módicos.—Existe además un gran surtido de impresos para Ayuntamientos, Juzgados, Maestros y Recaudadores.